



SOLICITUD CDP

Información General

FECHA:

09

02

2026

dd

mm

aaaa

Rubro Especifico 1

Rubro Especifico 2

Rubro Especifico 3

Rubro Especifico 4

CONCEPTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE LA VIGENCIA 2026, PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO. LA IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL, SU CÓDIGO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL VALOR SOLICITADO SERÁN DETERMINADOS Y CERTIFICADOS POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO DE LA VIGENCIA FISCAL.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA Resolución 591 de 2024; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS VIGENCIA 2026, CONFORME A LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADOPTADA MEDIANTE EL CONVENIO 344 DE 2016, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.

* Vr rubro 1: \$

24.000.000

* Vr rubro 3: \$

* Vr rubro 2: \$

* Vr rubro 4: \$

* Vr Total Disponibilidad: \$

24.000.000

FIRMA DEL SOLICITANTE

Oficina

solicitante:

CONTRATACION

Nombre

solicitante:

MIRNA PADILLA VALDELAMAR

AUTORIZADO:

GÉRENTE o quien haga sus veces.



ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO
Código IPS: 475700024401
NIT: 819001309-6 Dirección: CALLE 12 No. 6-74 BARRIO LOS ALPES
Teléfono: (5)4382960 - 3196988057 - 3046262954

Certificado de disponibilidad presupuestal **Numero 260209057**

Fecha: 09/02/2026

Dependencia: Presupuesto

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA Resolución 591 de 2024; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS VIGENCIA 2026, CONFORME A LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADOPTADA MEDIANTE EL CONVENIO 344 DE 2016, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.

En el actual presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de año en curso. existe partida suficiente para dar cumplimiento con el presente contrato, orden de trabajo, cuenta o factura y/o otros representada por:

N°	Rubro	Nombre Rubro	Fuente Financiacion	Valor a reservar
1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	GENERAL	\$24,000,000.00
	Total			\$24,000,000.00

VEINTICUATRO MILLONES (PESOS)

ARMANDO ANTONIO LASSO ORTIZ
CC 17449296

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO –
MAGDALENA**

CERTIFICA QUE:

Revisados los medios internos de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo – Magdalena, se constató que la Entidad no cuenta con los bienes, servicios, infraestructura, capacidad técnica, operativa y/o logística necesaria para ejecutar directamente el objeto contractual consistente en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA Resolución 591 de 2024; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS VIGENCIA 2026, CONFORME A LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADOPTADA MEDIANTE EL CONVENIO 344 DE 2016, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, requerido para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, se considera procedente adelantar el proceso contractual correspondiente mediante la modalidad de Contratación Directa, a fin de atender la necesidad institucional identificada, a través de la contratación de un proveedor externo.

La presente certificación se expide en Pueblo Viejo – Magdalena, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
GERENTE

Señor(a)
FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE
Puebloviejo – Magdalena

Asunto: SOLICITUD DE PROPUESTA

Cordial saludo,

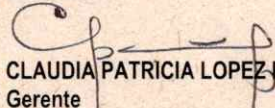
Por medio de la presente, la E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo – Magdalena se permite solicitarle la presentación de propuesta para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA Resolución 591 de 2024; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS VIGENCIA 2026, CONFORME A LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADOPTADA MEDIANTE EL CONVENIO 344 DE 2016, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.**, bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Entidad.

La selección del proponente se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo – Magdalena, debidamente adoptado por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos, en atención a la necesidad institucional que motiva la presente solicitud.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar los siguientes documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica:

- . Cotización, propuesta económica o de servicio.
- . Registro Único Tributario – RUT actualizado
- . Fotocopia del documento de identidad del representante legal o de la persona natural, según corresponda
- . Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a un (1) mes, cuando aplique
- . Hoja de vida en formato único de la Función Pública, cuando aplique
- . Certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar
- . Certificación bancaria vigente, con expedición no mayor a treinta (30) días
- . Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando aplique
- . Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y/o del representante legal
- . Certificados de antecedentes fiscales del proponente y/o del representante legal
- . Certificados de antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal
- . Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
- . Certificado REDAM
- . Certificado de delitos sexuales, cuando aplique
- . Carta de inhabilidades e incompatibilidades
- . Formato de compromiso anticorrupción

La propuesta deberá ser allegada a las instalaciones de la E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo – Magdalena, ubicada en la Calle 12 No. 6-60, Puebloviejo o remitida al correo electrónico gerencia@esesanjose.gov.co dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente solicitud.


CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
Gerente

**FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y
DESARROLLO SOSTENIBLE DE
SABANAGRANDE.**

FUNSASD

Puebloviejo Magdalena

Doctora

CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES

Gerente de la ESE Hospital Local San José de Puebloviejo Magdalena

E. S. D

REF: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT: 901.299.496-1, empresa debidamente constituida y matriculada en la Cámara de Comercio de Barranquilla (Atlántico), con domicilio en la Cra 64 N° 58 – 69 CA 1 PI 3 Municipio de Barranquilla (Atlántico), representada legalmente **ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.043.873.616 expedida en Palmar de Varela - Atlántico le ofrece los servicios para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) VIGENCIA 2026 EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 591 DE 2024, ESTRUCTURA DE INFORME Y ESTRUCTURA DE CRONOGRAMA Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIA VIGENCIA 2026, DISEÑADO SEGÚN LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD- CONVENIO 344 DE 2016

Se realizará la entrega de los siguiente:

- i. DOCUMENTO DENOMINADO: PLAN DE. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) VIGENCIA 2026 EL CUAL DESCRIBE EL COMPONENTE INTERNO Y EXTERNO (EN LO QUE LE APLIQUE A LA ESE)
- o ESTRUCTURA DEL INFORME DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS DEL GENERADOR DISPONIBLE A LA AUTORIDAD SANITARIA VIGENCIA 2026
- o ESTRUCTURA ~~CRONOGRAMA~~ DE AUDITORIA DEL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL VIGENCIA 2026
 - ✓ RECOLECCIÓN POR PARTE DEL GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
 - ✓ AUDITORIA DEL MANEJO DE RESIDUOS

Carrera 64 # 58-69 Casa 1 Piso 3

Barranquilla, Atlántico

Teléfono: 3204810334

Correo electrónico: funsadesos@gmail.com

**FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y
DESARROLLO SOSTENIBLE DE
SABANAGRANDE.**

FUNSASD

- ✓ AUDITORIA DE LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO CENTRAL DE RESIDUOS
- ii. DOCUMENTO DENOMINADO: LA FORMULACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIA VIGENCIA 2026

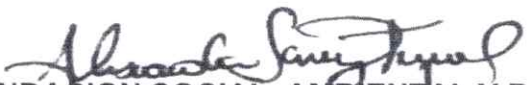
Propuesta:

- Documento será entregado en medio magnético
- Tiempo de ejecución: un mes (28) días
- Valor total del contrato: Veinticuatro Millones de Pesos M/L (\$24.000.000)
- Forma de pago: Una vez se realice la entrega formal de los documentos la E.S.E deberá pagar de forma inmediata el servicio prestado

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometo a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la selección de contratación directa y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo idoneidad y experiencia requerida para el objeto a contratar.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta selección es la siguiente: Cra 64 N° 58 – 69 CA 1 PI 3 Municipio de Barranquilla (Atlántico), email funsadesos@gmail.com, celular 3204810334.
8. Me comprometo a informar a la ESE Hospital Local San José de Puebloviejo Magdalena, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Atentamente,


**FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO
SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE**
R/L: ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL
C.c. 1.043.873.616 expedida en Palmar de Varela - Atlántico

Carrera 64 # 58-69 Casa 1 Piso 3
Barranquilla, Atlántico
Teléfono: 3204810334
Correo electrónico: funsadesos@gmail.com



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SABAGRADE						FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE
SIGLA "FUNSAD"					NIT No.	901.299.496-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DFTL. <input type="checkbox"/> IST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTHO. ¿CUÁL? _____				TIPO <input type="checkbox"/> (VERAL, RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/>
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO ATLANTICO		
MUNICIPIO BARRANQUILLA		DIRECCIÓN CARRERA 64 #58-69 PISO 3				
TELÉFONOS 3204810334		FAX		APARTADO AÉREO		
CORREO: funsadesos@gmail.com						
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1. CREAR Y EJECUTAR PLANES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A POBLACION VULNERABLE Y ESPECIAL PROTECCION				2. DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS		
3. SERVIR COMO ENTE ORGANIZADOR PARA LA CONCERTACION, FOMENTO, FINANCIACION Y EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, PROYECTOS, CAMPAÑAS Y LOGISTICAS DE EVENTOS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, SUMINISTR				4. PROMOVER LA CREACION DE MICROEMPRESAS		
5. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS EN LA PARTE SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE						
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA (CUL)	X			30/11/2022	298.500.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA	X			03/08/2023	21.000.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE SABAGRADE	X			25/05/2024	48.000.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO	X			11/12/2020	35.000.000	
ALCALDIA DE JUAN DE ACOSTA	X			03/11/2022	20.000.000	
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMERA APELLIDO JIMENEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TRUYOL	NOMBRES ALEXANDER RAFAEL				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 1.043.873.616	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 300.000.000		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO), MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA					FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 15 / 03 / 2025	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HASIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:						



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE

Sigla: FUNSADS

Nit: 901.299.496 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 17.364

Fecha de registro: 04 de Julio de 2019

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación del registro: 06 de Enero de 2025

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 64 No 58 - 69 CA 1 PI 3

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: funsadesos@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3204810334

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 64 No 58 - 69 CA 1 PI 3

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: funsadesos@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3204810334

Teléfono para notificación 2: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 15/05/2019, del Asamblea de Asociados en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/2019 bajo el número 54.321 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: El objeto social de la Fundación es el fortalecimiento del bienestar social y familiar de las comunidades donde preste su servicio y se dedicare a las siguientes labores de interés general: 1. Actividades de desarrollo social, que comprenden la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, madres cabeza de hogar, mujeres gestantes y lactantes, adulto mayor, grupos y comunidades étnicas, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras; y el desarrollo de programas y proyectos que las favorezcan. 2.) La prestación del servicio de logística de transporte terrestre de pasajeros en las modalidades de rutas y horarios y de servicios especiales (empresarial y de turismo y la logística con empresas La prestación del servicio de transporte terrestre de cargas en diferentes modalidades que promueva con entidades autorizadas La prestación de servicios en las modalidades de mensajería expresa, las anteriores actividades podrán ser desarrolladas a nivel internacional; nacional, regional y local a titulo de operador concesionario, licenciatarario, agente de la red postal oficial del operador postal oficial, o bajo cualquiera modalidad de contratacion licita, en vehículos propios o contratados con terceros, dentro del marco de regulaciones



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

que establezca en el objeto social. dotación y suministrar elementos y equipos que permitan desarrollar actividades de manera integral en la ejecución de proyectos relacionados con actividades de recreación, culturales y deportes en cualesquiera que sean sus disciplinas, Promover el desarrollo socio comunitario de la población en fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, utilizando como medios para ello la formación deportiva para los niños, y niñas adolescentes. Apoyar a la población vulnerable, aquellos grupos poblacionales que las entidades estatales consideren que requieren de atención especial y de las mismas entidades estatales sus funcionarios y demás colaboradores. 2-OBJETIVOS ESPECIFICOS: a. Capacitar a docentes comunidad y líderes comunitarios los temas: La violencia intrafamiliar, el fenómeno del desplazamiento, las discriminaciones de clases sociales, sexo, raza u orientación sexual, los niños (as) trabajadores del sexo, los divorcios y fracasos matrimoniales, el abandono del hogar y de los hijos, el inicio prematuro de las relaciones sexuales, el embarazo en adolescentes, los abusos y violaciones sexuales y las infecciones de VIH/SIDA, para que se desempeñen como agentes educativos, sociales y culturales, en los temas objeto de la Fundación, comunidad LGBTI. b. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, intelectual, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. c. Aceptar, conferir y delegar en una o varias personas toda clase de comisiones mercantiles, servicios y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. d. Gestionar actividades relacionadas con la generación de conocimientos (capacitaciones, seminarios, diplomados, entre otros); Dirigidos a comunidades étnicas, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras; y el desarrollo de programas y proyectos que las favorezcan. e. Promover y apoyar proyectos y programas de atención y educación social para los grupos etarios mas pobres y vulnerables, para desarrollar el objeto de la Fundación, de acuerdo a las condiciones sociales, económicas y culturales de las regiones geográficas en las cuales se pueda desempeñarse la Entidad. f. Realizar actividades de promoción de la paz y prevención de la violencia intrafamiliar, violencia social y sus factores generadores que propendan por la seguridad y el mejoramiento de la convivencia pacífica en la familia, entre vecinos y la buena relación en los diferentes sectores de la comunidad y con los demás seres vivos. g. Promover y liderar proyectos que propicien la participación comunitaria, el respeto a los derechos de los niños y las niñas, de las personas en situación de discapacidad, de los jóvenes, de los ancianos y de las mujeres cabeza de familia, en los temas objeto de la Fundación. h. Prestar servicios de asesoría, administración, interventoría y auditoria a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas en lo relacionado con los objetivos de la Fundación. i. Promover y realizar proyectos y programas que estimulen la cooperación de entidades estatales y de ONGS, nacionales a internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. j. Promover y realizar proyectos y programas que posibiliten la sistematización de la información, el desarrollo de una mejor producción de bienes y servicios con calidad, eficacia y eficiencia, y la implementación de programas de investigación del mercado y niveles de competitividad en los diferentes campos de acción que desarrolle la Fundación. k. Promover acciones puntuales para desarrollar el objeto social mediante el apoyo de un voluntariado ejercido por personas o entidades tal como lo establece la ley. l. Administrar todo lo relacionado con escuelas de educación primaria, secundaria, etc., y gestionar a favor de ellas ayudas dentro de la comunidad, construir o reparar la



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

edificación y en fin todos los actos en representación de escuelitas, concentraciones educativas, etc. m. Asesorar y trabajar conjuntamente con entidades públicas y privadas en lo pertinente a investigación, planeación, organización, promoción y ejecución de proyectos y programas que robustezcan institucionalmente los entes territoriales y la misión de los institutos descentralizados de orden nacional, departamental, municipal y distrital. n. Apoyar bajo cualquier modalidad, con recursos propios o de terceros, la ejecución de programas, proyectos o actividades que busquen aumentar la productividad a partir del desarrollo y/o fortalecimiento de un sector empresarial mas sensible basado en el ser humano y la economía social. o. promover y apoyar en las áreas de la cultura, el arte, el medio ambiente y la educación social. p. Diseñar, dirigir, realizar, auditar y evaluar proyectos y programas en las áreas de acción de la Fundación. q. Investigar e identificar problemáticas sociales y culturales proponiendo fórmulas tendientes a su solución. r. Elaborar estrategias de conservación y explotación de los recursos ambientales, naturales y arqueológicos. s. Crear obras artísticas y desarrollar proyectos y programas culturales y estéticos al servicio de procesos comunitarios y de participación ciudadana. t. Participar en la discusión e implementación de la política pública en los campos de la educación, el arte, la cultura y el medio ambiente. u. Promover la formación de públicos en el cine, el teatro la música y las demás artes, a través de presentaciones públicas en vivo o en formatos audiovisuales o utilizando señales que permitan las nuevas tecnologías. v. Formular, gestionar, implementar y ejecutar proyectos que generen una cultura del teatro, el cine, la música y del arte en general, a través de la Institucionalización de festivales, muestras y actividades de promoción de la cultura en los territorios local, nacional e internacional. w. Apoyar programas de educación, culturales y de divulgación del teatro, el cine, la música y las artes en general. x. Crear escenarios propios para la generación de conocimientos a nivel nacional e internacional y Apoyar en la difusión del trabajo que realizan las Entidades locales, nacionales e internacionales que promueven el rescate, la recuperación, conservación y divulgación del patrimonio cultural y musical. z. Promover y realizar programas de formación artística, para niños y niñas, jóvenes y adultos en los campos de la música, la danza, el teatro, la literatura, las artes plásticas y audiovisuales y las nuevas tecnologías asociadas al arte y la cultura. aa. Participar en la producción y realización de obras teatrales, audiovisuales, musicales y artísticas en general. bb. Apoyar en la realización y producción de agendas culturales con otras entidades del sector cultural, públicas o privadas, que tengan como objeto la formación de públicos y la proyección de la cultura local. cc. Promover y realizar programas de participación comunitaria con los diferentes grupos poblacionales y etnias para que logren un adecuado acceso a los servicios artísticos y culturales. dd. Relacionadas con la cultura ciudadana, el cuidado y la protección del medio ambiente: ee. Promover campañas de cultura ciudadana que propendan por la conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible, por medios convencionales y no convencionales como el teatro, la danza, la pintura, la escultura, la música, la literatura, el video, el cine y las nuevas tecnologías. ff. Realizar proyectos y programas de educación social, protección, conservación y rehabilitación del Medio Ambiente por medio de estrategias educativas y comunicativas convencionales y no convencionales, utilizando el arte como herramienta pedagógica. gg. Realizar proyectos y programas que propendan por el respeto al espacio publico, el cuidado a los seres vivos, el cuidado de las fuentes de agua, el aire y los demás recursos que



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

propicien la convivencia en consonancia con la naturaleza y el medio ambiente. hh. Realizar Proyectos y programas encaminados al estudio, el cuidado y la transformación positiva de los hábitats naturales y urbanos, el estudio de las relaciones hombre- naturaleza y las consecuencias: calentamiento global, ocupación del espacio público, dificultades en la movilidad urbana, sobrepoblación, exceso en la producción de desechos sólidos como basura contaminante. ii. Promover a través de proyectos y/o programas propios o en conjunto con otras entidades públicas o privadas, el respeto a los animales, domésticos y silvestres, velando por su protección y cuidado con responsabilidad y todo aquello que tenga que ver con su buen vivir, propiciando una cultura de cuidado del hábitat natural de cada especie. jj. Promover a través de proyectos y/o programas propios o en conjunto con otras entidades públicas o privadas, la siembra de arboles aportando a la conservación de las fuentes hídricas, la protección de la biodiversidad y el aumento de producción de oxígeno, teniendo en cuenta las normas técnicas tanto en zonas de deforestación, bosques, cuencas hidrográficas o zona urbana. kk. Negociar, comprar, vender, hipotecar, gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes y servicios, y contratar directamente o indirectamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de los objetivos y actividades de la fundación. II. Organizar diferentes programas y proyectos productivos en las áreas del arte y la cultura, el medio ambiente y la cultura ciudadana, relacionados con el bienestar social del individuo y su comunidad. mm. Promover la producción científica, social, artística y cultural generando mecanismos para su realización y proyección social. nn. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de Mulos de crédito; oo. Adquirir acciones participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades y formar parte de ellas; pp. Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para realizar su objeto social. EDUCACIÓN: 1. Gestionar y ofrecer diferentes programas en el campo de la educación considerando que la educación no solo son colegios, educación es prevención del delito, promoción de competencias ciudadanas, rescate de valores morales que sostiene la sociedad. 2. Establecer convenios y alianzas con otras instituciones educativas como, instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, tecnológicos, Universidades públicas y privadas nacionales y extranjeras. 3. Promover y gestionar los niveles de educación en primera infancia preescolar, básica primaria, básica secundaria, media técnica y tecnológica. 4. Promover la formación permanente de docentes, profesionales en general y líderes sociales, que transforman las condiciones en su aspecto social, cultural, y políticas públicas para beneficio de las comunidades. 5. Realizar convenios, contratación y subcontratación con los organismos del Estado, organizaciones no gubernamentales y gremios de carácter nacional e internacional, para brindar soluciones a las necesidades de orden general, en los centros e instituciones educativas, empresariales, corporaciones, entidades públicas o privadas. 6. La Función en convenio con el Estado o entidades privadas promocionará la prestación del servicio público de la educación con calidad a través de centros e instituciones educativas de carácter oficial o privado. 7. Promover y desarrollar planes, programas y proyectos tendientes a la consolidación del desarrollo económico, social de la región, del ordenamiento territorial, de las localidades y demás entes territoriales. 8. Promover los servicios de una educación innovadora mediante metodologías pertinentes y nuevas tecnologías 9. Ofrecer herramientas metodológicas para el mejoramiento de los procesos de enseñanza, aprendizaje, e implementar estrategias de reingeniería



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

para programas tecnológicos, asesorías, ejecución de planes, programas, proyectos y para la creación de microempresas y de proyectos productivos en general. **DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO** 1. La Fundación impulsará el desarrollo de políticas que promuevan el ascenso científico, cultural, económico, político, social, comunitario. 2. Diseño y ejecución de proyectos sociales, empresariales, ambientales y de investigación. 3. Asesorar organizaciones sociales de base, gremios, grupos étnicos, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas en el diseño y ejecución de programas, planes y proyectos de interés social. 4. Propender por el desarrollo, mejoramiento y organización de las comunidades colombianas, a través de la formación de actividades, proyectos y programas en donde se promuevan los valores éticos y morales que sostienen la sociedad. 5. Promover la organización y la participación ciudadana. 6. Capacitar líderes de organizaciones cívicas y políticas y ciudadanos en general, con el fin de aumentar su capacidad operativa, ampliar su conocimiento de la realidad y problemas circundantes y desarrollar su reflexión y acción frente a limitaciones impuestas a la democracia. 7. Promover el fortalecimiento y la cohesión de las diversas formas organizativas asumidas por el movimiento cívico y democrático en la región. 8. Ejecutar, promover y evaluar programas y proyectos sobre derechos humanos. 9. Contribuir al proceso de educación cívica y participación ciudadana de la población y a la elevación de sus niveles de reflexión sobre los procesos sociales, económicos y políticos de nuestro país y su entorno. 10. Propiciar en las comunidades colombianas, a través de diferentes actividades culturales, un ambiente democrático, justo, progresista y de incuestionables libertades. **Niñez, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD** 1. Promocionar la protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de programas, eventos, proyectos, entre otros, donde se divulguen los derechos de los niños, suscritos por Colombia ante la comisión. 2. Promover programas para la atención integral a la primera infancia, con especial atención a los niños y niñas menores de seis años niveles I, II y III del SISBEN y/o en condición de desplazamiento. 3. Promover en los jóvenes, niños, niñas y adolescentes los valores humanos, la ética, la moral y las buenas costumbres, así como la prevención del delito, la salud sexual y reproductiva, a través de talleres lúdicos -- pedagógicos y la implementación de programas, planes y proyectos con la participación de la familia. **DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL** 1. Desarrollar, impulsar y ejecutar procesos de crecimiento económico y social en todos los sectores productivos propiciando proyectos sostenibles que contemplen el fomento de la cultura empresarial en Colombia con enfoques para construcción de país y con fines nacionales a internacionales. 2. Propender por la implementación de rutas para el emprendimiento y el empresarismo en las comunidades colombianas con visión productiva y proyección nacional e internacional. 3. Formular, promover, asesorar, desarrollar hacer seguimiento y evaluar planes y proyectos de desarrollo y programas de inversión. 4. Creación y promoción de iniciativas empresariales. 5. Comprar, vender, distribuir, mantener, instalar, operar, importar y exportar toda clase de mercancías, programas, productos, sistemas, plantas, materias primas y artículos correspondientes a los sectores productivos agrícolas, industriales, comerciales y educativos. 6. Representar y agenciar firmas nacionales o extranjeras. **DESARROLLO SOSTENIBLE** 1. Contribuir con el fomento de una cultura ciudadana para el cuidado del medio ambiente y de los recursos hídricos, a través de diferentes actividades en donde se eleven sus niveles de reflexión sobre los procesos de desarrollo sostenible en nuestro país y su entorno. 2. Formular, ejecutar, promover y evaluar actividades, programas y proyectos que involucren el diseño, estudio, construcción, educación, consultoría, interventorías, auditorías, y cualquier otra actividad relacionada con el medio ambiente. 3. Desarrollar



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

actividades agrícolas, pecuaria, ambientalistas y de saneamiento básico. 4. Promover la cultura de la sostenibilidad y del equilibrio ambiental a través de programas, planes y proyectos en todos los niveles de la sociedad promoviendo la participación activa de la ciudadanía. **CULTURA Y COMUNICACIONES** 1. Promover, capacitar y ejecutar proyectos culturales, musicales, artísticos y folclóricos, como también exportar a importar proyectos y/o producciones puestas en marcha relacionadas en este ámbito. 2. Crear y fomentar actividades, proyectos, grupos y talentos en el ámbito cultural, musical, artístico y folclórico. 3. Organizar eventos como seminarios, conferencias y similares como mecanismos para promover nuestra cultura y folclor. 4. Participar en licitaciones para la televisión nacional o regional, alquilar espacios radiales, financiar la publicación de libros, seminarios o revistas. **COOPERACION** 1. Actuar en cooperación con organismos del orden local, regional, nacional e internacional, que tengan dentro de su objeto social finalidades afines. 2. Gestionar, recibir y administrar recursos locales, regionales, nacionales e internacionales, públicos y privados, y aportes de cofinanciación a la financiación de planes, programas y proyectos sociales, ambientales, económicos, culturales, entre otros. **TURISMO** 1. Promover la cultura del respeto por el turismo, a través de planes, programas y proyectos para educar en turismo. 2. Promover el cumplimiento de la Ley General de Turismo y demás normas que regulen la protección de los servicios turísticos. 3. Ofrecer capacitación y formación en servicios turísticos y de una guía de óptima calidad. 4. Propender por el respeto a la identidad y la diversidad cultural de las comunidades ubicadas en zonas donde se presten servicios turísticos o con las cuales se tenga intercambio 5. Promover el respeto hacia el patrimonio del país, a través de mecanismos didácticos y metodológicos en donde se sensibilice a las personas que intervengan en las actividades turísticas entorno a la protección del medio ambiente y sus ecosistemas, a los objetos de significación cultural y de valor económico. 6. Formar guías turísticos con alta sensibilidad patriótica, ecológica y responsabilidad social que transmita, con calor humano, la información necesaria a los turistas y sea capaz de cautivar a su audiencia mientras presenta una gran variedad de temas ilustrativos y de referencia, que oriente, informe y guía al turista tanto nacional como al extranjero. 7. Fomentar programas y proyectos turísticos, ecoturísticos y de cualquier clase de turismo en general, con un sentido social orientado a promover el emprendimiento, como una forma de impulsar los proyectos de villa de quienes acceden a estos programas. **CONSTRUCCIÓN** 1. EI estudio, diseño, planeación y contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La presentación de servicios técnicos y de consultoría en diferentes campos civiles. 3. La realización de trabajos estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar, por si o por medio de terceros la construcción mediante su organización, programación, promoción, ventas de lotes o unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5. EI desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La formación, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relaciones con la comercialización de la propiedad raíz tales como: Financiación, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, construcción y régimen de propiedad horizontal. Etc. B. La construcción de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

canalizaciones externas subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto, alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicio públicos. 9. La construcción de estructura para edificios, puentes a infraestructura en general en concreto o metálicas. 10. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 11. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 12. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencias, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. SUMINISTROS. 1. La fundación podrá realizar las actividades que se lleven a cabo para satisfacer las necesidades de consumo de una estructura económica (una familia, una empresa, una entidad pública o particular.) por lo cual podrá realizar el arrendamiento o la compra de una serie de productos o bienes inmuebles con la finalidad de realizar el suministro que las mismas lo requieran. Debido a que es imprescindible garantizar el desarrollo correcto de a cadena de suministros para mantener el nivel stock es decir, la cantidad de productos disponibles para satisfacer la demanda de productos o servicios que sean requeridos. 2. Para el cumplimiento de los objetivos la fundación podrá realizar el suministro de bienes, servicios o productos, entidades públicas, privadas, ONG, sea a nivel nacional o internacional directamente mediante convenios, subcontratos o figuras legales mediante empresas o fundaciones para el cumplimiento de este objeto, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con este objeto. Para cumplir su objetivo, la Fundación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos patrimoniales en que tenga o pueda tener algún interés; en general, celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la Ley. La Fundación tiene como objeto promover, fomentar, organizar, administrar y dirigir, directa o indirectamente la formación y el desarrollo social, económico, ambiental de personas, organizaciones e instituciones a través del fortalecimiento del desarrollo humano, solidario y sostenible que la sociedad requiere. En desarrollo de su objeto social la Fundación, podrá: a) Realizar investigaciones que permitan conocer la incidencia de nuestro fin social en la vida urbana, empresarial, política, económica, familiar entre otras áreas. b) Promover y brindar capacitación, para personas que estén en condiciones aptas de participar de las mismas, tendientes a mejorar sus condiciones de vida, las de su familia y de la sociedad. c) Identificar personas e instituciones afines con nuestro objeto para realizar todo tipo de convenios o contratos civiles y comerciales d) Asesorar a entidades estatales y descentralizadas, gremios, universidades, instituciones educativas de todo orden, empresas, gremios, grupos étnicos, asociaciones sociales de base, regiones, ciudades, entidades de derecho público y privado, asociaciones de estados, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, personas naturales y personas jurídicas del mundo. e) Organizar seminarios, talleres, campañas promocionales, publicitarias, conferencias foros, encuentros, convenios interinstitucionales, estudios de mercado, sondeos de opinión, encuestas, y otras actividades de difusión. Para lo anterior, podrá crear y/o fundar todo tipo de medios masivos de comunicación, y electrónicos



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

sujeto a las regulaciones de cada Estado. f) Crear y fomentar asociaciones, con otras fundaciones, corporaciones e instituciones para la realización de sus fines, con arreglo a las disposiciones de ordenamiento jurídico. g) Realizar investigación de mercado con el fin de determinar la demanda existente en los diferentes Campos de acción laboral y económica de la región. h) Promover y proponer estrategias y políticas de investigación, de mercadeo y soluciones de producción, a través del diseño y formulación de planes de acción y la implementación de mecanismos para su ejecución y cumplimiento. i) Proponer nuevas estructuras urbanas y rurales en consonancia con los parámetros sobre desarrollo sostenible en procura de la defensa de la dignidad humana. j) Proponer y realizar trabajo social en las comunidades vulnerables y no vulnerables con la finalidad de ampliar la cobertura de la educación básica y la implementación de capacitación técnica, tecnológica, universitaria y especializada para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y de la tercera edad. Para líderes y lideresas, para docentes y para todos los técnicos, tecnólogos y profesionales. k) Establecer alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo sostenible. l) Promover políticas públicas que viabilicen la producción concertada, cooperativa, centralizada que generen recursos económicos, técnicos, de comunicaciones a las comunidades. m) Editar y publicar los resultados obtenidos en los planes, programas y proyectos que se ejecuten como experiencia de vida a seguir que sirva para toda la comunidad nacional o extranjera que impulse nuevos proyectos de desarrollo económico y social sostenible. n) Reservarse el derecho de no hacer reintegros, indemnizaciones ni devoluciones, ya sea en dinero o en especie por tratarse de donaciones voluntarias para el beneficio de la comunidad. o) Adquirir, enajenar y administrar libremente los bienes muebles a inmuebles que considere necesarios para realizar sus actividades, de ser propietaria del patrimonio artístico, cultural a intelectual, marcas y patentes que haya creado, adquirido, con recursos o esté bajo su protección legítima con las garantías establecidas por el ordenamiento jurídico nacional a internacional. p) Con el cumplimiento de los requisitos de ley, podrá importar con recursos propios o por donaciones de personas naturales, jurídicas o extranjeras, capital de trabajo en general, material científico, didáctico, maquinaria industrial, química, clínica, instrumentos, equipos y enseres varios para el desarrollo de todas sus actividades. q) Otras actividades relacionadas con el desarrollo de su objeto social.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$4.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la Fundación estará a cargo de la Asamblea General, y su administración a cargo de: una Junta Directiva y un Presidente que será el



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

representante legal de la Fundación. La Fundación será administrada por la Junta Directiva, por el Presidente y el representante legal. La Junta Directiva estará conformada por cuatro miembros fundadores y la integran: El Presidente, el Vicepresidente, el secretario general y el tesorero, todos ellos con derecho a voz y voto en sus decisiones y deliberaciones, quienes serán elegidos por mayoría absoluta. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Fijar la cuantía de los actos o contratos para cuya ejecución el presidente requiere la autorización de la Junta Directiva. El Presidente de la Fundación es el mismo presidente de la Junta Directiva y en caso de ausencia definitiva o temporal del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente. Son funciones del Presidente quien es además el presidente de la Fundación, las siguientes entre otras: Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente y ante funcionarios administrativos; constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. Celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la Fundación sea parte y que se ajusten a los estatutos y suscriban las correspondientes escrituras y documentos. Representar a la Fundación en las sociedades en las cuales sea ella accionista o socia; ejercer el derecho de voto en las reuniones de socios y accionistas y ejercer también los demás derechos que en tales sociedades corresponda a la Fundación. La Fundación tendrá un vicepresidente nombrado por la Junta Directiva por un periodo similar al del presidente y éste lo reemplazará en su ausencia temporal o definitivamente cumpliendo con las funciones de este y las demás que le delegue la Junta Directiva y estos estatutos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 03 - 2025 del 01/09/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/09/2025 bajo el número 75.975 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Jimenez Truyol Alexander Rafael	CC 1043873616
Vicepresidente.	
Ruth Maria Valdes Valdes	CC 22622133

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 03 de 2025 del 01/09/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/09/2025 bajo el número 75.974 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Jimenez Truyol Alexander Rafael	CC 1.043.873.616
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ruth Maria Valdes Valdes	CC 22.622.133
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Hans Richard Julio Garrido	CC 72.490.264
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Maritza Rosa Torrado Escorcía	CC 44.154.879

REFORMAS DE ESTATUTOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	03-2023	02/03/2023	Asamblea de Asociados	65.430	14/03/2023	I
Acta	01-2024	01/02/2024	Asamblea de Asociados	68.972	15/02/2024	I
Acta	03 de 20	01/09/2025	Asamblea de Asociados	75.973	30/09/2025	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 12:05:51

Recibo No. 13113471, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW693264FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
PUEBLO CIUDADANO

1.043.873.616
JIMENEZ TRUYOL
ALEXANDER RAFAEL

Alexander Jimenez Truyol



FECHA NACIMIENTO 22-DIC-1991

PALMAR DE VARELA
(ATLANTICO)

ESTADO CIVIL

1.71

A+

M

ESTADURA

04-ENE-2010 PALMAR DE VARELA

FECHA Y LUGAR DE CADUCIDAD



00227542841



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1043873616**

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMÉNEZ TRUYOL
ALEXANDER RAFAEL



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31-DIC 2023	2ª LÍNEA 31-DIC 2033	3ª LÍNEA 31-DIC 2043
----------------------------	----------------------------	----------------------------

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP: **17-SEP-2013**

Mayor Carlos A. Montoya

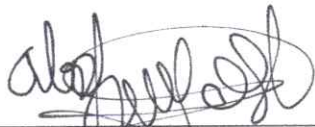
COM. DE DISTRITO

PAZ Y SALVO
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **ALEXANDRA PATRICIA TRUYOL SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía número **22.545.672**, **REVISOR FISCAL** de la **FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE**, con Nit **901.299.496-1**, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la FUNADACION se encuentra a Paz y Salvo con la Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses, en cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La presente certificación se firma en Sabanagrande a los Cinco (5) días del mes de Enero del año 2026.

Atentamente,



ALEXANDRA PATRICIA TRUYOL SARMIENTO

CC 22.545.672

Revisor Fiscal

FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE

Email: funsadesos@gmail.com

Carrera 64 # 58-69 Casa 1 Piso 3

Barranquilla, Atlántico

Teléfono: 3204810334

Correo electrónico: funsadesos@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE PERSONAS
Y PROTECCIÓN CIVIL

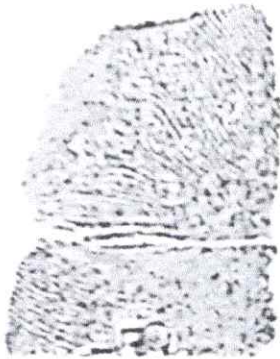
22545672

TRIVOL SARMIENTO

ALEXANDRA PATRICIA



Alexandra Patricia Trivol Sarmiento
FIRMA



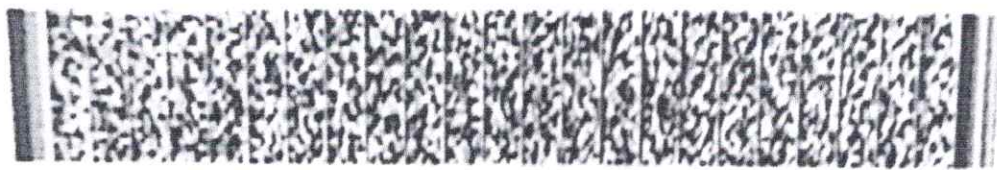
FECHA DE NACIMIENTO: 25-MAY-1970
SABANALARGA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO:
1.55 O+ F
ESTADURA G.S. III (M. 40)

27-OCT-1988 PALMAR DE VARELA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

Alexandra Patricia Trivol Sarmiento
SECRETARÍA DE PERSONAS Y PROTECCIÓN CIVIL
1999 IMPRESA ESTACION



A-0002800-22107943-F-0022545672-00021114 0423302318A 02 127481775

Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

94710-T


ALEXANDRA PATRICIA
TRUYOL SARMIENTO
C.C. 22545672
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR



PRESIDENTE  104513
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

FIRMA DEL TITULAR **014011**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 5 7 2 0 B F B 2 B 8 6 6 4 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALEXANDRA PATRICIA TRUYOL SARMIENTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22545672 de PALMAR DE VARELA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 94710-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141213126277



(415)7707212489984(8020) 0000141213126277

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 9 9 4 9 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

1. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNSADS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 64 58 69 CA 1 P 3

42. Correo electrónico

funsadesos@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 4 8 1 0 3 3 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 1 9 0 5 1 5

8 5 6 0

2 0 1 9 0 5 1 5

8 5 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: JIMENEZ TRUYOL ALEXANDER RAFAEL

985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141213126277



(415)7707212489984(8020) 0000141213126277

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 9 9 4 9 6 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	0 %
72. Número	0 0 0 0 0		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 5 1 5		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 0 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 7 3 6 4			
78. Departamento	0 8			
79. Ciudad/Municipio	6 3 4			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 5 1 5			
81. Hasta	2 5 0 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 7 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141213126277



(415)7707212489984(8020) 0000141213126277

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 9 9 4 9 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 9 0 7 0 4		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 4 3 8 7 3 6 1 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JIMENEZ	105. Segundo apellido TRUYOL	106. Primer nombre ALEXANDER	107. Otros nombres RAFAEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 2 5 0 9 0 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 2 2 6 2 2 1 3 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VALDES	105. Segundo apellido VALDES	106. Primer nombre RUTH	107. Otros nombres MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141213126277



(415)7707212489984(8020) 0000141213126277

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 9 9 4 9 6 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 4 3 8 7 3 6 1 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido JIMENEZ	116. Segundo apellido TRUYOL	117. Primer nombre ALEXANDER	118. Otros nombres RAFAEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 2 6 2 2 1 3 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VALDES	116. Segundo apellido VALDES	117. Primer nombre RUTH	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 9 0 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 2 4 9 0 2 6 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido JULIO	116. Segundo apellido GARRIDO	117. Primer nombre HANS	118. Otros nombres RICHARD	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 9 0 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 4 1 5 4 8 7 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TORRADO	116. Segundo apellido ESCORCIA	117. Primer nombre MARITZA	118. Otros nombres ROSA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 9 0 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario 141095597383



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 3 8 7 3 6 1 6 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 1 0 4 3 8 7 3 6 1 6

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Atlántico 0 8 30. Ciudad/Municipio Palmar de Varela 5 2 0

31. Primer apellido JIMENEZ 32. Segundo apellido TRUYOL 33. Primer nombre ALEXANDER 34. Otros nombres RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial DISTRIBUIDORA PURAY 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Atlántico 0 8 40. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal CR 64 58 69 CA 1 BRR SANTANA

42. Correo electrónico alexjimenez13@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 0 1 2 4 8 6 4 3 0 45. Teléfono 2 3 2 0 4 8 1 0 3 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
1 1 0 4	2 0 2 3 0 5 3 1	5 2 2 9	2 0 2 1 0 1 0 2	0 0 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287572571



PIB
11:44:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE SIGLA: FUNSADS identificado(a) con NIT número 9012994961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287572266



PIB

11:43:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1043873616:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 11:42:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012994961
Código de Verificación	9012994961260105114218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 11:42:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1043873616
Código de Verificación	1043873616260105114202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:25 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1043873616**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ TRUYOL ALEXANDER RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección. Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 11:47:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1043873616** y Nombre: **ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131723052** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1043873616 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 11:50 AM



Código Verificación: LSE23J8AT5

Válida hasta: 05/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO

**BOGOTÁ, D.C.,
COLOMBIA,**

05/01/2026

A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que FUNDACION SOCIAL AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE con NIT número 9012994961

Posee en el banco Davivienda:

Cuenta ahorros

Número	0550025600051046
Fecha Apertura	2020-09-04

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:07:12 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1043873616**, Apellidos y Nombres **JIMENEZ TRUYOL ALEXANDER RAFAEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO**, con NIT **819001309-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

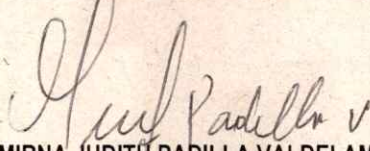
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

**LA SUSCRITA, ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL
SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

CERTIFICA QUE:

FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE, identificado con NIT 901299496-1 representado legalmente por el(la) señor(a) ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1043873616, acredita la idoneidad, capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera, así como la experiencia requerida para participar en los procesos de contratación de la Entidad, de conformidad con los estudios previos, la documentación presentada y el Manual de Contratación vigente de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

La presente certificación se expide en Pueblo Viejo – Magdalena, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



MIRNA JUDITH PADILLA VALDELAMAR

Asesora Jurídica de contratación

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD. La Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO – Magdalena es una entidad pública de categoría especial, descentralizada de carácter departamental, conforme al artículo 83 de la Ley 489 de 1998. Su régimen jurídico se encuentra definido en los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993, y en materia de contratación se regula mediante el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, aplicando normas de derecho privado con especial observancia de los principios de la función administrativa y gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política). Estos estudios se realizan conforme al Decreto Departamental No. 0025 de 2020, y el Manual de Contratación vigente de la entidad, el cual establece lineamientos internos para los procesos contractuales.

De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 (aclarado mediante Decreto 1621 de 1995), las Empresas Sociales del Estado cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, siendo su objeto la prestación de servicios de salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En materia contractual, se aplicará el régimen de derecho privado, pudiendo, discrecionalmente, utilizar cláusulas exorbitantes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (art. 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993).

2. OBJETO DE LA ENTIDAD. El objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006, Decreto 1441 de 2013 y Decreto 2003 de 2014).

Actualmente, la entidad requiere optimizar su infraestructura, equipos y servicios, garantizando atención eficiente, humanizada y oportuna, lo que demanda contar con personal y proveedores externos especializados.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo – Magdalena requiere dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de gestión integral de residuos generados en la atención en salud, así como fortalecer su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y desastres, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este sentido, se hace necesario adelantar la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA) para la vigencia 2026, en cumplimiento de la Resolución 591 de 2024, así como la actualización y/o estructuración del Plan Hospitalario de Emergencias para la vigencia 2026, conforme a la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres adoptada mediante el Convenio 344 de 2016.

No obstante, revisados los medios internos de la Entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente ni con la idoneidad, experiencia y conocimientos especializados, así como tampoco con la capacidad técnica y operativa necesaria para desarrollar estas actividades de manera directa.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de servicios profesionales especializados que permitan garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable, el fortalecimiento institucional y la adecuada prestación del servicio público de salud, en condiciones de calidad, oportunidad y continuidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA Resolución 591 de 2024; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS VIGENCIA 2026, CONFORME A LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADOPTADA MEDIANTE EL CONVENIO 344 DE 2016, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Estar legalmente constituido y, si aplica, inscrito en la Cámara de Comercio

- Contar con RUT actualizado (no mayor a un año).
- Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mediante certificaciones o soportes.
- Cumplir con todos los requisitos precontractuales exigidos por la entidad.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contratado el futuro contratista se obligará a: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Realizar diagnóstico institucional del estado actual de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo en relación con la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024. 2) Formular el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) vigencia 2026, incluyendo su componente interno y externo (en lo que aplique), estructura de informe de gestión interna y cronograma de auditoría del proceso de gestión ambiental. 3) Actualizar y/o estructurar el Plan Hospitalario de Emergencias vigencia 2026, conforme a la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptada mediante el Convenio 344 de 2016. 4) Elaborar los documentos técnicos requeridos dentro del alcance contractual, garantizando que cumplan con la normatividad vigente aplicable. 5) Brindar acompañamiento técnico durante el proceso de formulación, revisión y validación de los planes objeto del contrato. 6) Entregar la totalidad de los documentos en medio físico debidamente impresos, organizados, foliados y firmados, y en medio digital (formato PDF y editable), mediante dispositivo electrónico o al correo institucional designado por la Entidad. 7) Presentar informe final de gestión con las evidencias del cumplimiento total del objeto contractual. 8) Realizar los ajustes, aclaraciones o modificaciones que sean requeridas por el supervisor hasta obtener el recibo a satisfacción.

7. OBLIGACIONES GENERALES: i) Cumplir el objeto contractual convenido y las directrices que para tal efecto imparta el supervisor del contrato, ii) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, iii) Realizar el informe de gestión de las actividades realizadas durante el plazo del contrato, requisito previo y esencial para la cancelación de los honorarios generados, iv) Cumplir cabal e irrestrictamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, v) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo dispone el artículo 1603 del Código Civil, vi) Apoyar a las distintas áreas del hospital que requieran información relacionada con la prestación de sus servicios, vii) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas antes o durante su jornada de prestación del servicio, viii) Participar en los espacios de fortalecimiento técnico o capacitaciones que se realicen en la E.S.E. durante la vigencia del contrato, ix) El contratista deberá acreditar su afiliación y aporte mensual al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo a la prestación mensual de los correspondientes Pagos cotizados con el IBC (Ingreso Base de Cotización) vigente para la fecha del presente contrato, x) Las demás que por Ley correspondan.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.

La E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo – Magdalena, para efectos de la presente contratación, se rige por las normas del derecho privado, en virtud de su régimen especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. No obstante, en el desarrollo de su actividad contractual deberá garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como economía, transparencia, eficiencia, responsabilidad y publicidad.

De igual manera, la contratación se adelantará de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, el Estatuto de Contratación de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, en los cuales se regulan las modalidades de selección aplicables bajo el régimen de derecho privado.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados, y teniendo en cuenta que se trata de actividades que requieren idoneidad y experiencia específica, se considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

9. PLAN DE COMPRAS. La contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto vigente de la entidad, conforme a la necesidad institucional de servicios especializados.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: se estima un presupuesto de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS(\$24000000) y/o hasta agotar recursos en consideración al presupuesto de la E.S.E. para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución, el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, tomó como referencia para la determinación del presupuesto oficial el estudio de mercado realizado, los antecedentes de este mismo objeto hecho por la entidad y los antecedentes de otros hospitales.

Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la entidad, las mismas deben ser realizadas por personas idóneas para contratar. En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como son el objeto a desarrollar y sus alcances y la complejidad de las actividades a desarrollar, ya que se trata de unas actividades que requiere de conocimientos específicos.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará en una cuota única a la terminación del plazo de ejecución y/o al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo que primero ocurra, previa entrega completa del PGIRASA vigencia 2026 y del Plan Hospitalario de Emergencias vigencia 2026 en medio físico y digital, presentación del informe final, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento total, oportuno y a satisfacción expedida por el supervisor. El monto será objeto de las deducciones y retenciones de ley por concepto de tributos, impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones aplicables en el orden nacional, departamental y municipal.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Se cuenta con presupuesto VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS(\$24000000) como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTITRES (23) DIAS** y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La Supervisión del objeto del contrato será realizada por quien designe el Gerente.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista y en consecuencia refrende su pago.

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

Ítem	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente	x		

	en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.			
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

**ETAPA DE SELECCIÓN:
ETAPA DE CONTRATACIÓN**

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

Item	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

ETAPA DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES: Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del riesgo). Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Respecto a los riesgos previsible detectados en el acápite anterior, los cuales puede afectar la contratación, consistente en el incumplimiento del contrato, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la forma de pago que se estipulara en el contrato, los requisitos de asegurabilidad propios de la actividad que de manera independiente debe contratar el contratista y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN. Dado en Pueblo Viejo – Magdalena, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
 Gerente

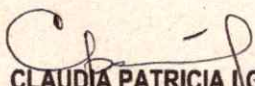
ACTA DE INICIO
CONTRATO No. PROV-028-2026

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO NIT 819001309-6
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE NIT. 901299496-1 R.L. ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL C.C. 1043873616
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA Resolución 591 de 2024; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS VIGENCIA 2026, CONFORME A LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADOPTADA MEDIANTE EL CONVENIO 344 DE 2016, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.
VALOR TOTAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) M/L incluyendo impuestos y retenciones.
FECHA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	4 DE MARZO DE 2026
SUPERVISOR:	GERENTE - CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES.

El día 10 de febrero de 2026, se reunieron **FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE**, identificada con Nit. 901299496-1, y representada legalmente por **ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL**, igualmente mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1043873616, en calidad de contratista, y **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.982.267 en su calidad de supervisor, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Para mayor constancia se suscribe la presente acta por quienes intervinieron en ella el día 10 de febrero de 2026.

Supervisor,


CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES.
ESE Hospital Local San José de Pueblo Viejo

Contratista,


ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO Y LA FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

CONTRATO N°	PROV-028-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO. NIT. 819.001.309-6 R.L. CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES. Gerente
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE NIT. 901299496-1 R.L. ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL C.C. 1043873616
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA Resolución 591 de 2024; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS VIGENCIA 2026, CONFORME A LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADOPTADA MEDIANTE EL CONVENIO 344 DE 2016, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.
PLAZO DE EJECUCION	VEINTITRÉS (23) DÍAS
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) M/L incluyendo impuestos y retenciones

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 52.982.267 de Bogotá D.C. obrando en calidad de Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO**, identificada con NIT: 819.001.309-6, conforme al Decreto de nombramiento No. 246 del 24 de junio del 2025, y Acta de posesión No. 0163 de la misma fecha y quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE**, identificada con Nit. 901299496-1, y representada legalmente por **ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL**, igualmente mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1043873616, quien para efectos del presente contrato se

denominara **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: i) Que EL CONTRATANTE es una Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención en Salud, que presta los servicios inherentes a su objeto social y demás servicios afines a la universalidad de la población usuaria de los mismos, regida por la Ley 100 de 1993. ii) Que EL CONTRATANTE estipuló que para la prestación de los servicios la Empresa Social del Estado, utilizaría la modalidad de contratación de personas Naturales o Jurídicas Consorcios y/o Uniones Temporales, inscritas en la Cámara de Comercio, que coadyuven en la eficiente prestación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Complejidad. iii) Que con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria y de gestión del riesgo aplicable al sector salud, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) para la vigencia 2026, en cumplimiento de la Resolución 591 de 2024; así como para la actualización y/o estructuración del Plan Hospitalario de Emergencias vigencia 2026, conforme a la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptada mediante el Convenio 344 de 2016. iv) Que se hace necesario armonizar los instrumentos institucionales con la normatividad vigente aplicable al sector salud en materia de gestión ambiental y gestión del riesgo, garantizando el cumplimiento de los estándares exigidos por los entes de inspección, vigilancia y control. v) Que conforme a la necesidad plasmada en el Estudio Previo o de Conveniencia, se sustenta la suscripción del presente acuerdo de voluntades, debido a que EL CONTRATANTE requiere asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal. vi) Que por la razón expuesta es menester suscribir el mencionado contrato. vii) Que EL CONTRATANTE cuenta con la apropiación presupuestal requerida para garantizar la cancelación o pago del presente acuerdo de voluntades, dentro de la Vigencia Fiscal 2026. viii) Que el presente instrumento acordado se rige por lo señalado en las normas civiles y comerciales colombianas de conformidad con el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, normas generales aplicables a la naturaleza del presente contrato y en general por el Derecho Privado. De la misma manera, se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal, y discrecionalmente puede hacer uso de las cláusulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA Resolución 591 de 2024; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS VIGENCIA 2026, CONFORME A LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADOPTADA MEDIANTE EL CONVENIO 344 DE 2016, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) M/L incluyendo impuestos y retenciones**, El valor del presente contrato se cancelará en una cuota única a la terminación del plazo de ejecución y/o al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo que primero ocurra, previa entrega completa del PGIRASA vigencia 2026 y del Plan Hospitalario de Emergencias vigencia 2026 en medio físico y digital, presentación del informe final, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento total, oportuno y a satisfacción expedida por el supervisor. El monto será objeto de las deducciones y retenciones de ley por concepto de tributos, impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones aplicables en el orden nacional, departamental y municipal. **TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de **VEINTITRES (23) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará el diez (10) de febrero de 2026, finalizando

su ejecución el cuatro (4) de marzo de 2026. **CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Realizar diagnóstico institucional del estado actual de la E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo en relación con la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024. 2) Formular el **Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) vigencia 2026**, incluyendo su componente interno y externo (en lo que aplique), estructura de informe de gestión interna y cronograma de auditoría del proceso de gestión ambiental. 3) Actualizar y/o estructurar el **Plan Hospitalario de Emergencias vigencia 2026**, conforme a la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptada mediante el Convenio 344 de 2016. 4) Elaborar los documentos técnicos requeridos dentro del alcance contractual, garantizando que cumplan con la normatividad vigente aplicable. 5) Brindar acompañamiento técnico durante el proceso de formulación, revisión y validación de los planes objeto del contrato. 6) Entregar la totalidad de los documentos en medio físico debidamente impresos, organizados, foliados y firmados, y en medio digital (formato PDF y editable), mediante dispositivo electrónico o al correo institucional designado por la Entidad. 7) Presentar informe final de gestión con las evidencias del cumplimiento total del objeto contractual. 8) Realizar los ajustes, aclaraciones o modificaciones que sean requeridas por el supervisor hasta obtener el recibo a satisfacción. **SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con la prestación del servicio de conformidad con el objeto contractual y las directrices que imparta el supervisor del contrato. 2) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme a lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil. 3) Acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), mediante la presentación mensual de los comprobantes de pago correspondientes, liquidados sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) vigente, de conformidad con la normatividad aplicable. 4) Presentar informe final de gestión de las actividades desarrolladas durante el plazo contractual, como requisito previo y esencial para el trámite de pago. 5) Cumplir cabalmente con los protocolos de bioseguridad, seguridad y demás lineamientos internos establecidos por la E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo. 6) Apoyar a las diferentes áreas de la entidad cuando se requiera información relacionada con el objeto contractual. 7) Abstenerse de presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, así como de consumirlas durante la ejecución de las actividades contractuales. 8) Participar en reuniones técnicas, mesas de trabajo o espacios de fortalecimiento institucional que sean convocados en el marco del objeto contractual. 9) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las disposiciones legales aplicables. **OCTAVA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, de conformidad con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal el cual hace parte integral del presente contrato. **NOVENA - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL

CONTRATANTE, a través de quien se designe, el cual deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución de este contrato, quien ejercerá, entre otras, las siguientes actividades: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; 2) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; 3) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; 4) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato; 5) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la modalidad de contratación directa aplicable al presente contrato, la exigencia de garantías no es obligatoria, razón por la cual, previo análisis efectuado en los Estudios Previos y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo, no se exige al contratista la constitución de póliza de cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades legales, contractuales y civiles a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **DÉCIMA TERCERA - CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **DECIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: 1) Mutuo acuerdo de las partes. 2) Por el incumplimiento de alguna de las partes. 3) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **DECIMA QUINTA - TERMINACION ANTICIPADA:** El presente contrato se podrá dar por terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: i) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. ii) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado el CONTRATISTA. iii) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE quien podrá terminar el contrato antes de su vencimiento, sin que ello constituya un incumplimiento del mismo, informándole a EL CONTRATISTA su deseo por cualquier medio, tal terminación no da lugar a indemnización ni a cobro alguno a EL CONTRATANTE por concepto similar. **DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Manual de Contratación de la entidad. **DECIMA SEPTIMA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. 3) Designación de Supervisión. 4) CDP. 5) RP y demás documentos

generados en el proceso de selección del contratista. **DECIMA NOVENA - OBLIGACION ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO a no utilizar el objeto del presente contrato de prestación de servicios como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión, aprovechamiento o canalización, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, ni para dar apariencia de legalidad a recursos, transacciones o fondos vinculados con las mismas. Así mismo, declara bajo la gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y aquellos que se deriven de la ejecución del presente contrato provienen de actividades lícitas y que no se encuentra incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos conexos. EL CONTRATISTA se compromete a informar de manera inmediata a la E.S.E. cualquier situación, hecho o circunstancia que pueda comprometer el cumplimiento de la presente obligación o que genere sospecha sobre el origen o destino ilícito de recursos vinculados con la ejecución contractual. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones legales, civiles, penales y administrativas a que haya lugar. **VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de la suscripción de acta de inicio, previo registró presupuestal. **VIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes acogen como domicilio contractual el municipio de Pueblo Viejo, Magdalena. En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma al día diez (10) del mes de febrero del año 2026.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
Gerente



ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL
Representante Legal

ENTIDAD: ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.

ASUNTO: Designación de Supervisor

FECHA: 10 de febrero de 2026

De acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato N°PROV-028-2026 celebrado entre la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO** y **FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE**, me permito señalar que tengo la calidad de Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
PROV-028-2026	FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE NIT.901299496-1 ALEXANDER RAFAEL JIMENEZ TRUYOL C.C.1043873616	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA Resolución 591 de 2024; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS VIGENCIA 2026, CONFORME A LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADOPTADA MEDIANTE EL CONVENIO 344 DE 2016, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.

En mi actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en manual de contratación, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, por lo que manifiesto que conozco que podré responder disciplinaria, civil y penalmente por mis acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales presentaré dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde constará, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución y terminación.

Una vez finalice el contrato, emitiré un informe final de supervisión y expediré la certificación final de cumplimiento del objeto.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
GERENTE ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO



ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO
Código IPS: 475700024401
NIT: 819001309-6 Dirección: CALLE 12 No. 6-74 BARRIO LOS ALPES
Teléfono: (5)4382960 - 3196988057 - 3046262954

Certificado registro presupuestal

Numero 260210057

Fecha: 10/02/2026

Dependencia: Presupuesto

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA Resolución 591 de 2024; ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS VIGENCIA 2026, CONFORME A LA GUÍA HOSPITALARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADOPTADA MEDIANTE EL CONVENIO 344 DE 2016, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.

CDP: 260209057

Tercero: NI - 901299496 - FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SABANAGRANDE

EL JEFE DE PRESUPUESTO

En uso de sus facultades legales, certifica la(s) siguiente(s) aprobacion(es).

N°	Rubro	Nombre Rubro	Fuente Financiación	Cpc	Valor
1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	GENERAL	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	\$24,000,000.00
Total:					\$24,000,000.00

VEINTICUATRO MILLONES (PESOS)

ARMANDO ANTONIO LASSO ORTIZ
CC 12449296